REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

CERTIFICA QUE:

Que revisada la propuesta presentada por la CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA E INTEGRACIÓN DEL PACÍFICO, identificada con NIT N° **900823572-8**, se encontró que demuestra la IDONEIDAD necesaria para el desarrollo del contrato que a continuación de describe:

OBJETO CONTRACTUAL:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA EN EXPOCOMER 2022, A CELEBRARSE DEL 23 AL 26 DE MARZO DE 2022 EN EL CENTRO DE CONVENCIONES AMADOR DE CIUDAD DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ PROMOCIONANDO LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES
VALOR:	**TREINTA CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($34.854.977)** MONEDA CORRIENTE

Para la emisión de la presente certificación se realizó la verificación de los siguientes documentos:

N°	DOCUMENTOS	ESTADO	CUMPLE
01	PROPUESTA	Allego propuesta donde manifiesta conocer los términos de referencia y acepta las condiciones del contrato	SI
02	HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PUBLICA	Se anexa debidamente diligenciada.	SI
03	FORMATO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS PROACTIVA Y REGISTRO CONFLICTO DE INTERÉS (LEY 2013 DE 2019)	Se anexa debidamente diligenciada.	SI
04	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTOS EQUIVALENTE.	Se anexa certificado de facultades de fecha 17 de diciembre de 2021 y la Certificación de representación legal ante Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 19 de enero de 2022.	SI
05	COPIA CEDULA DE CIUDADANÍA	Se anexa	SI
06	COPIA LIBRETA MILITAR	No aplica	No aplica
07	RUT	Se anexa con fecha 30/11/2021	SI
08	ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA)	Se anexa la certificación con fecha 18/01/2022 donde se evidencia no encontrarse reportado (Persona natural) Se anexa la certificación con fecha 26/01/2022 donde se evidencia no encontrarse reportado (persona jurídica.	SI
09	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCUR.)	Se anexa la certificación con fecha 18/01/2022 donde se evidencia no encontrarse reportado (PERSONA NATURAL). Se anexa la certificación con fecha 25/01/2022 donde se evidencia no encontrarse reportado (PERSONA	SI

		JURÍDICA).	
10	ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA NAL.)	Se anexa la certificación con fecha 28/01/2022 donde se evidencia que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.	SI
11	CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVA	Se anexa la certificación con fecha 20/01/2022 donde se evidencia no encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	SI
12	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES ART. 50 LEY 789 DE 2002 Y ART. 23 LEY 1150 DE 2007.	Se anexa la certificación con fecha 19/01/2022.	SI
13	SOPORTES DE EXPERIENCIA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 01273 DEL 15 DE MARZO DE 2016. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1842 DEL 12 DE MARZO DE 2019.	SI

Que de acuerdo a los estudios previos realizados y la Resolución Municipal 1140 del 20 de diciembre de 2021 "*por la cual se modifica la tabla de perfiles y honorarios adoptada para la vigencia 2021*", la persona jurídica arriba indicada cumple con los requisitos establecidos teniendo en cuenta el ***"(...) PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *La escala de honorarios establecida en la presente resolución, opera de manera exclusiva para contratos de prestación de servicios con personas naturales. Tratándose de personas jurídicas los honorarios dependerá del análisis y justificación que realice la Secretaría y/o dependencia gestora debidamente avalados por el Alcalde Municipal.*

Además, el ***"(...) ARTICULO SEGUNDO:*** *Quedan exceptuados para la aplicación de la Tabla de Honorarios establecida en el artículo 1º de la presente resolución, los contratos de prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión relacionados con:*

1. *Asesoría jurídica externa, representación judicial y extrajudicial, cuando el objeto, la naturaleza del contrato o la cuantía de las pretensiones lo amerite.*
2. *Las contrataciones para las cuales se exijan requisitos mínimos de escolaridad y experiencia superior a la máxima categoría prevista en la Tabla de Honorarios establecida en el artículo 1º de la presente resolución.*
3. *Los contratos de prestación de servicios con personas jurídicas.*
4. *Servicios altamente calificados a que se refiere el artículo 4° del Decreto Nacional 1737 de 1998 modificado por el artículo 2° del Decreto 2209 de 1998 y el Decreto 2785 de 2011. En estos eventos se deberá justificar en los estudios previos, la necesidad del servicio o el alto nivel de especialidad, complejidad y detalle, así como la estimación de los honorarios, conforme los lineamientos del reglamento establecido para el efecto, al día de hoy Decreto Nacional 1082 de 2015.*
5. *Contratistas para trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*
6. *Aquellos servicios de apoyo a la gestión o profesionales que por su naturaleza, índole presupuestal o estrategia requieran un pago diferente al señalado en esta tabla.*

PARÁGRAFO: Para los eventos señalados en los numerales 1, 2, 3, 4 y 6 del presente artículo, las dependencias deberán justificar la necesidad de la prestación del servicio, indicar las

características, responsabilidades y calidades del profesional y las características de los productos y/o servicios que se esperan obtener, siguiendo los lineamientos del Decreto Nacional 1082 de 2015 y los lineamientos que llegasen a existir generados por Autoridad Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente ANCP-CCE; el perfil y los costos que resulten del análisis serán sustentados en los estudios del sector y deberán contener la firma del ordenador del gasto."

La presente certificación se expide a los 28 días del mes de enero de 2022.

MARGIE PAOLA BAUTISTA SILVA
Jefe Oficina de Cooperación Internacional

Proyectó: Héctor Javier Ramírez Sánchez, Técnico Administrativo, Oficina de Cooperación Internacional